



Ministerio de Educación

1597



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-3790/10, por el cual se tramita el otorgamiento de lugar de trabajo para el Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Eduardo Francisco Assalone, y la correspondiente asignación de funciones docentes, durante el presente Ciclo Lectivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01/15 de las citadas actuaciones se glosa la siguiente documentación, aportada por el interesado: formulario de solicitud de lugar de trabajo con la información requerida por la normativa vigente, solicitud de asignación de funciones docentes, comunicación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas informando el otorgamiento de una Beca Interna de Posgrado Tipo I (3 años), por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de abril de 2010, y plan de trabajo a desarrollar.

Que a fojas 16 obran los despachos de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar **LUGAR DE TRABAJO** al Becario de Posgrado Tipo I del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Licenciado Eduardo Francisco ASSALONE** (DNI N° 27.741.880), a partir del 1° de abril de 2010 y por el término de treinta y seis (36) meses, en el Grupo de Investigación "RATIO", dirigido por la Doctora Graciela Fernández, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar **funciones docentes** al **Licenciado Eduardo Francisco ASSALONE** (DNI N° 27.741.880), a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, como extensión del lugar de trabajo aprobado en el artículo precedente y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02:

Primer cuatrimestre:

- Ética



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

Segundo cuatrimestre:  
- Gnoseología

**ARTÍCULO 3°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1597**



Mg. Marta Beatriz Arana  
Secretaría de  
Investigación y Posgrado  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Corra  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades